**HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO**

# RESOLUCIÓN Nº 12/10

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA Y SE REALIZARA UN SEGUNDO LLAMADO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 17/10, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SILLAS, SIGUIENDO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

Asunción, 05 de julio de 2010

**VISTO:**

El proceso de Contratación Directa Nº 17/10, llevado adelante por la Sub Unidad Operativa de Contratación Nº 30 del MSP y BS "Hospital Materno Infantil Barrio San Pablo" para el Mantenimiento y Reparación de Sillas (ID Nº 196164);

**CONSIDERANDO:**

Que en el acta de Evaluación de las Ofertas presentadas en el presente proceso de contratación, consta la recomendación de declarar desierto y realizar un segundo llamado, llevada adelante por el Comité "Ad Hoc" respectivo;

Que el Art. 34 Inc. C) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, o salvo no sea posible contar con el numero de indicado oferentes, en cuyo caso bajo la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin la necesidad de ese mínimo de oferta, debiendo en todo caso asegurar el Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que el Art. 73 de la Resolución S.G. Nº 77/03 "Por la cual se Reglamenta la Estructura y Funcionamiento de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", establece que las Contrataciones Directas serán adjudicadas por acto administrativo dictado por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación o Sub Unidad respectiva, quien tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones y cumplimiento de sus obligaciones;

**EL RESPONSABLE DE LA**
**SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 30 DEL M.S.P. y B.S.**
**"HOSPITAL MATERNO INFANTIL BARRIO SAN PABLO"**

## RESUELVE

**Art. 1°-** Declarar Desierta la Contratación Directa Nº 17/10, para el Mantenimiento y Reparación.

**Art. 2°-** Realizar un segundo llamado de la Contratación Directa Nº 17/10, para el Mantenimiento y Reparación.

**Art. 3°-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

.....

**Dr. Vicente Acuña Appleyard**
**Director General**